

# BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE FEBRERO

Gaceta de Madrid.—Núm. 47

16 Febrero 1917

Anexo núm. I.—Pág. 869

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO			CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES						
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR			0/0		FECHAS	0/0	ACCIONES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY		
		Al contado.													
14-2-917	74,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,95	40 y 35	14-2-917	446,00	Banco de España.....	500							
	74,50	" E, de 25.000 " " .....	74,50			270,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		45			446,00		
14-2-917	74,95	" D, de 12.500 " " .....	75,00		13-2-917	199,00	Banco Hipotecario de España..	500					270,00	271,00 y 270,00	
14-2-917	76,85	" C, de 5.000 " " .....	76,85		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250							
14-2-917	76,85	" B, de 2.500 " " .....	76,85		31-1-917	136,00	Banco Hispano-Americano.....	500		50			136,00		
14-2-917	76,85	" A, de 500 " " .....	76,85		12-2-917	90,50	Banco Español de Crédito.....	250							
14-2-917	76,00	" H, de 200 " " .....	76,00 y 75,50		12-2-917	249,00	Unión Española de Explosivos..	100							
13-2-917	76,80	" G, de 100 " " .....	76,00 y 75,50			55,50	Socied. Gral. Azu- ( Preferentes.	500					57,00		
		En diferentes series.....	76,85		13-2-917	17,00	carera España.. ) Ordinarias..	500							
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR													
		(Estampillado.)													
		Serie E, de 24.000 pesetas nominales...	82,00		29-1-917	344,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500							
	81,80	" E, de 12.000 " " .....	82,10		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500							
14-2-917	83,80	" D, de 6.000 " " .....	84,00		8-2-917	95,00	Unión Alcohólera Española.....	500							
14-2-917	84,00	" C, de 4.000 " " .....	84,00				C.ª Gral. Mad.* de Electricidad.	100							
14-2-917	84,00	" B, de 2.000 " " .....	84,00		15-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500							
14-2-917	84,00	" A, de 1.000 " " .....	84,00		14-2-917	346,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475							
14-2-917	82,75	" H, de 200 " " .....			10-2-917	344,00	Idem Norte de España.....	475							
14-2-917	82,75	" G, de 100 " " .....			14-2-917	240,00	B.ª Español del Río de la Plata.								
13-2-917	83,90	En diferentes series.....					OBLIGACIONES			Interés anual Por 100.					
		4 POR 100 AMORTIZABLE					14-2-917	97,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		97,00		
9-2-917	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,50		14-2-917	104,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5					
13-2-917	86,75	" D, de 12.500 " " .....			12-2-917	78,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500		4			78,00		
14-2-917	86,75	" C, de 5.000 " " .....			10-2-917	38,00	C.ª Gral. Mad.* de Electricidad.	500		4					
13-2-917	86,75	" B, de 2.500 " " .....			24-4-918	74,00	Mediodía de Madrid.....	500		5					
13-2-917	86,75	" A, de 500 " " .....	86,75		9-2-917	109,00	M. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500		5			103,75 y 50		
12-2-917	86,76	En diferentes series.....	86,75		6-2-917	91,25	dolla á Ariza..... ) " B.	500		4 1/2					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					9-2-917	81,00	" " C.	500	4				
14-2-917	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			9-2-917	67,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500							
14-2-917	95,76	" E, de 25.000 " " .....	95,00		20-1-917	63,00	ña. Emisión 17 de Fe- 2.ª serie.	500		3					
13-2-917	96,85	" D, de 12.500 " " .....	96,25 y 10		20-1-917	62,00	ro 1905..... 3.ª serie.	500		3					
14-2-917	97,50	" C, de 5.000 " " .....			20-1-917	60,40	" " " " 4.ª serie.	500		3					
14-2-917	97,50	" B, de 2.500 " " .....			8-2-917	60,00	" " " " 5.ª serie.	500		3					
14-2-917	99,00	" A, de 500 " " .....	98,50				Ayuntamiento de Madrid.								
10-2-916	95,50	En diferentes series.....	97,00		12-2-917	73,00	Obligaciones.....						72,75		
		OBLIGACIONES DEL TESORO					12-2-917	90,50	Idem por resultados.....	500					
14-2-917	101,15	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,15		14-2-917	94,00	Idem para pago de expropiacio-						93,00		
14-2-917	100,86	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	100,85, 90 y 101,00				nes en el interior.....	500							
14-2-917	102,00	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	102,00				Cédulas para ídem de íd. en el								
14-2-917	101,80	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	101,85				ensanche.....	500							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	488 200
Ídem íd. corriente.....	150 000
Ídem íd. próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	17 500
5 por 100 amortizable.....	229 500
Acciones del Banco de España.....	10 500
Ídem del Banco Hipotecario.....	
Ídem de la Arrendataria de Tabacos.....	27 000
Azucareras. Preferentes.....	10 500
Ídem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	475 000
Cambio medio.....	80 813
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	4 000
Cambio medio.....	22 475
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de eu rega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Febrero de 1917.

La perturbación atmosférica del Occidente de la Península ibérica se ha corrido un poco hacia el Norte, segmentándose al mismo tiempo, apareciendo hoy dentro del territorio español varios núcleos borrascosos de carácter secundario.

El nivel barométrico del centro principales de 754 mm. y se halla en el Golfo de Vizcaya.

En Andalucía las lluvias son copiosas

(Sevilla, 28 mm.; Córdoba, 21 mm.; Málaga, 20 mm.), siguiéndoles en intensidad las del centro de España.

Los vientos soplan por regla general de los cuadrantes del Sur, y la temperatura es suave, continuando sin helar.

La máxima de ayer fué de 17 grados en Santander, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Toledo y Albacete.

No se puede precisar el lugar donde se hallan las presiones altas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

El tiempo tiende á empeorar por toda España, principalmente en las costas del Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y $\pm$ 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	699. 6	6,7	96	SE.....	1= Ventolina...	1,4	Llueve.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,0
4	698. 9	5,9	97	SE.....	0= Calma.....	1,7	Cubierto.	Idem mínima á la Idem..... 5,4
8	699. 4	6,3	95	SE.....	2= Muy flojo...	3,3	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	700. 6	6,6	96	S.....	2= Idem.....	3,3	Llueve.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
16	701. 1	7,9	87	S.....	0= Calma.....	1,4	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 308
20	702. 7	6,6	98	S.....	1= Ventolina...	2,4	Llueve.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Estado Mayor Central.

El día 26 del mes de Marzo próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre fabricantes ó productores españoles, para contratar las obras correspondientes á la construcción en la Graña (Ferrol), de atracaderos y servicios anexos para el aprovisionamiento de buques, comprendidos en el artículo 2.º de la ley de 17 de Febrero de 1915.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales, que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicarán en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario, GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona, Vizcaya, Oviedo y La Coruña, y por edictos en las Comandancias de Marina de Ferrol, La Coruña y Bilbao, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao, Gijón, La Coruña y Ferrol.

También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase undécima), ó en papel común,

con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas).

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 11 de Febrero de 1917.—El Jefe del Negociado: P. E., Manuel Alonso.—V.º B.º; El General Jefe de la Sección, Federico Ibáñez. S—94

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, en Tarrasa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.490 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y la estafeta en Tarrasa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introduci-

das por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—92

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas y caballo, entre la estación de La Rúa y La Gudiña, con hijuelas á Verín y Cádavos (119 kilómetros), bajo el tipo máximo de 17.285 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Orense, La Rúa, Verín y Viana del Bollo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por

Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina de Orense, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—93

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Talavera de la Reina y la de Aldeanueva de Barbarroye; con hijuela de Belvis de la Jara á Sevilla de la Jara (37 y 26 kilómetros, respectivamente), bajo el tipo máximo de 6.412,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo y Talavera de la Reina, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—91

#### Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Cumpliendo lo decretado por la Alcaldía-Presidencia el día 5 de este mes, se anuncia subasta pública para enajenar

el solar de la villa, sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes núm. 2), bajo los siguientes pliegos de condiciones:

#### Facultativas.

Solar II.—Está situado en esta capital, y su calle de Alfonso XI, distrito municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alfonso XI, Alcalá, Alarcón y Montalbán, tercer Registro 6 del Mediodía, á los efectos de la ley Hipotecaria; linda: al Este, frente, con dicha calle de Alfonso XI; al Norte, derecha, con terreno del patio mancomún, afecto á este solar; al Sur, izquierda, con los solares vendidos por el Municipio al Sr. D. Ramón Godó y Lallana, y al Oeste, fondo 6 testero, con la nueva Casa de Correos en construcción.

La fachada á la calle de Alfonso XI, frente, mide 27 metros 45 centímetros; la del patio, derecha, 52 metros 78 centímetros; el lindero de la izquierda, 52 metros 70 centímetros, y el de fondo 6 testero, 27 metros 45 centímetros.

Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie ó área plana horizontal, de 1.447 metros cuadrados 71 decímetros, equivalentes á 18.647 pies cuadrados, sin perjuicio de la rectificación de medidas que oportunamente deberá practicarse cuando se enajene el solar.

El tipo para la subasta será el de pesetas 157,36 cada metro cuadrado, ó sea el total de la superficie de 227.311,64 pesetas.

Semiancho del patio mancomún, correspondiente al solar de que se trata. Tiene la misma situación que el solar; linda: al Este, con la calle de Alfonso XI; al Norte, derecha, con el resto del patio mancomún; al Sur, izquierda, con la fachada del solar que da á dicho patio, y al Oeste, fondo 6 testero, con la nueva Casa de Correos en construcción.

Afecta la forma de cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, frente, fachada á la calle de Alfonso XI, siete metros 50 centímetros; el segundo, derecha, eje de dicho patio, 52 metros 80 centímetros; el tercero, izquierda, filo de fachada al patio, 52 metros 78 centímetros, y el cuarto, lindero de fondo 6 testero, siete metros 50 centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos, mide un área plana horizontal de 395 metros cuadrados 9,250 centímetros, equivalentes á 5.099 pies cuadrados 64 centésimas partes de otro.

No se da valor alguno á este terreno, por haberse comprendido en el del solar.

Madrid, 30 de Septiembre de 1908.—El Arquitecto municipal interino de la cuarta sección, Alberto Albiñana.

#### ADICIÓN

El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1908, acordó adicionar al presente pliego de condiciones lo siguiente:

«El adquirente del solar queda obligado á colocar una verja en la línea de fachada destinada á patio; pero en el caso de que se obtuviera la autorización solicitada para destinarla á vía pública, poniendo en comunicación la calle de Valenzuela con el pasaje de la Casa de Correos, revertirá al Municipio la propiedad del suelo de dicho patio, sin que por ello tengan derecho los propietarios á ser indemnizados, quedando de cargo del Excmo. Ayuntamiento la instalación de servicios urbanos.—F. Ruano.»

#### Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 15 de Marzo de 1917, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 227.311,64 pesetas, que el rematante habrá de satisfacer á los fondos municipales en metálico, y de una sola vez al otorgarse la escritura.

4.ª Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 11.390,60 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de doce de la mañana á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, exhibiendo el documento que acredite haber satisfecho al Arquitecto municipal la suma de pesetas 1.708,14 por honorarios de medición y tasación.

7.ª Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente, y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllas faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1908.—El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia.*— Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid, 13 de Enero de 1909.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

*Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:* «Proposición para optar á la subasta del solar de la calle de Alfonso XI, número 6, antes número 2.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, número 6, antes número 2, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó

con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid ... de ... de 191 ...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 9 de Febrero de 1917.—El Secretario, F. Ruano.

S—85

### Octava Inspección de Montes.

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 26 de Marzo del año actual, y hora de las doce de su mañana, para la celebración en el distrito forestal de Soria, y simultáneamente en la Alcaldía de San Leonardo, bajo la presidencia del Jefe de aquél y del Alcalde de dicho pueblo, respectivamente, ó quien haga sus veces, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resina en el monte Pinar de Arriba, de la pertenencia de San Leonardo, número 90 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Soria, por un período de cinco años forestales, que, dando comienzo en el de 1916 á 1917, finalizan en el de 1920 á 1921, de 48.000 pinos de la especie negral, de 30 centímetros de diámetro mínimo, bajo el tipo de tasación de 12.400 pesetas anuales ó 62.400 pesetas por los cinco años del aprovechamiento, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que estará de manifiesto durante el plazo de anuncio de la subasta y celebración de la misma en el distrito forestal de Soria y en la Secretaría del Ayuntamiento de San Leonardo.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo inserto á continuación, ó irán acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del depósito del 5 por 100 del importe de una anualidad, hecho en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, ó en la Depositaria de fondos municipales de la villa de San Leonardo.

El que resulte rematante del aprovechamiento que se enajena viene obligado á satisfacer é ingresar en la Habilitación del distrito forestal de Soria el importe del presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado de su ejecución ó inspección, con arreglo á lo determinado en la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y que se hallará también de manifiesto en el distrito y Secretaría mencionados.

Madrid, 10 de Febrero de 1917.—El Inspector.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de Soria, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1917, y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resina de 48.000 pinos en el monte Pinar de Arriba, de la pertenencia de San Leonardo, número 90 del Catálogo, se comprometo á comprar y verificar el aprovechamiento mencionado durante los cinco años forestales, que dando comienzo en el de 1916 á 1917, finalizan en el de 1920 á 1921, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca) y con

estricta sujeción al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)  
S—87

### Administración general de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 27 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad-Real y Oviedo, y Administración de Hacienda de Vizcaya (Bilbao), la segunda licitación pública para contratar el suministro de hierros y aceros, hierros fundidos y piezas forjadas para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1917, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores, desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 10.768,65 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 14 de Febrero de 1917.—Francisco Prat.

#### Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de hierros y aceros, hierros fundidos y piezas forjadas para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1917, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la relación presupuesto citada, así como los que indican en las condiciones 3.ª y 6.ª, (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.)

(El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.)

S—97

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Abogacía del Estado de la provincia de Zaragoza.

Por providencia fecha 10 del actual, el señor Instructor de las diligencias previas que se tramitan para depurar la responsabilidad por cobro, al parecer indebido, de un libramiento expedido á favor de la Junta de obras del pantano de Pasa, ha acordado se cite por medio de este periódico oficial á D. Ramón Sanjuán Casasola, Depositario-Pagador que fué en esta Delegación de Hacienda, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante el mencionado Instructor á fin de responder de los cargos que le resultan en las expresadas diligencias.

Zaragoza, 12 de Febrero de 1917.—El Secretario instructor, Francisco Lago.

P—877

### Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

D. Juan Ignacio Morales y Díaz de la Cortina, Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de defraudación que se sigue por la Administración de Contribuciones de esta provincia contra D. Quirino Martín, viajante de la casa Isern, de Madrid, por el ejercicio de la industria clasificada en la tarifa quinta, Sección segunda, número 5, se ha dictado por la expresada dependencia acuerdo, condenando al expresado Sr. Martín á la responsabilidad que del expediente indicado aparece deducida, y que ascende á un total de pesetas 398,85, con inclusión de la penalidad y de toda clase de recargos.

Lo que cumpliendo lo que preceptúa el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas, se hace público en esta periódico oficial, á los efectos de que llegue á conocimiento del interesado, y en atención á que el domicilio de este es ignorado.

Burgos, 3 de Febrero de 1917.—Juan Ignacio Morales. P—630

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana del segundo, tercero y cuarto trimestre de 1915, se le ha embargado al deudor D. Joaquín Gironés Domínguez, de existencia y domicilio desconocido, una parte de casa en la calle de A. Miranda, número 6, de esta ciudad; y

Que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta esta notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fija al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento un ejemplar de la misma.

Alcoy, 26 de Enero de 1917.—J. Rizo. P—520

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Barcones.

D. Gumersindo Peña Varas, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Barcones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes al año de 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. Bernardino Peral:

Una finca rústica, sita en la partida de Huerta del Moral, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Torrontero; por Sur, con Torrontero; por Este, con Estanislao Gonzalo, y por Oeste, con Torrontero.

D. Esteban Romanillos:

Una finca rústica, sita en la partida de Torlengua, de este término, de cabida de una fanega y cuatro celemines, equivalente á 29 áreas 81 centiáreas, que linda: por Norte, con yermo; por Sur, con Pedro de la Fuente; por Este, con herederos de Pedro de la Fuente, y por Oeste, con yermo.

Una finca rústica, sita en la partida de

Torlengua, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Pedro de la Fuente; por Sur, con Pedro de la Fuente; por Este, con herederos de D. José Gamboa, y por Oeste, con Telesforo Caballo.

D. Dámaso Garcés Ochoa:

Una finca rústica, sita en la partida del Hoyo Valagoso, de este término, de cabida de una media, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Torrontero; por Sur, con Torrontero; por Este, con Pedro de la Iglesia, y por Oeste, con Román Acero.

D. Joaquín Luengo:

Una finca rústica, sita en la partida de Las Cabezadas, de este término, de cabida de cuatro fanegas, equivalente á 89 áreas 44 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de D. José Serrano; por Sur, con Pedro de la Iglesia; por Este, con yermo, y por Oeste, con acequia.

D. José Beato Nicolás:

Una finca rústica, sita en la partida de La Laguna, de este término, de cabida de nueve celemines, equivalentes á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con Jorge Romanillos; por Sur, con Vicente de la Fuente; por Este, con Jorge Romanillos, y por Oeste, con Bernardino de la Fuente.

D. Juan María Marcos:

Una finca rústica, sita en la partida de Parinuelas, de este término, de cabida de nueve celemines, equivalente á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con Angel de Francisco; por Sur, con Faustino Esteban; por Este, con Julián Adanes, y por Oeste, con acequia.

D. Rafael Bermejo Varas:

Una finca rústica, sita en la partida de las Nogueras, de este término, de cabida de 15 celemines, equivalente á 27 áreas 94 centiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Pedro Miguel; por Este, con Benito Bermejo, y por Oeste, con Marcos Beato.

D. Miguel Nieto:

Una tierra, sita en la partida de La Laguna, de este término, de cabida de nueve celemines, equivalentes á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con Román Acero; por Sur, con Buenaventura Varas; por Este, con Torrontero, y por Oeste, con camino de Atienza.

D. Manuel Jiménez:

Una tierra, sita en la partida del Taragudo, de este término, de cabida de dos celemines y medio, equivalente á cuatro áreas 73 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Francisco Nicolás; por Sur, con Marcos Nicolás; por Este, con siego, y por Oeste, con ribazo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Retortillo, 23 de Enero de 1917.—El Recaudador, Gumersindo Peña. P—555

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespina Susteró, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Espluga Calva, por débitos á la Contribución territorial rústica de los años 1914, 1915 y 1916, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de don Juan Balcells Miró, de ignorado paradero, con fecha 26 de este mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra campa y garriga, situada en término de Espluga Calva y partida del Más Blanch, de cabida dos jornales poco más ó menos, equivalentes á 37 áreas 16 centiáreas; linda: á Oriente, con tierras de Pedro J. Cunillera, antes José Cunillera; á Mediodía, con las de Antonio Gaya Cunillera, antes Francisco Balcells; por Poniente, con las de José Roig Pallisé, antes Jaime Roig, y al Norte, con las de Manuel Roig Miró, antes Cristóbal Maya.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la citada herencia yacente ó herederos ignorados de D. Juan Balcells Miró, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Espluga Calva, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á dicha herencia yacente de Juan Balcells Miró, para que de conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Espluga Calva á 27 de Enero de 1917.—Buenaventura Vallespina. P—672

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Chiachilla.

Contribución rústica.—Segundo, tercero y cuarto trimestres de 1916.

Por el señor Arrendatario de la cobranza de Contribuciones de esta provincia, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 1900, se me ha hecho entrega de la relación del deudor que se copia á continuación:

Hacendado forastero que no habiendo cumplido el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se le notifica la providencia de segundo grado de apremio, en la forma dispuesta en el párrafo cuarto de dicho artículo, haciéndole saber que dicho apremio fué acordado en el expe-



diente de su razón, con fecha 3 de Enero de 1917, y advirtiéndole que si no verifica el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

*Deudor que se cita.*

D. Segismundo Cebrían, 44,78.

Y para su cumplimiento, entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Fuenteálamo, 5 de Enero de 1917.—El Recaudador, Guillermo Casanovas.

P—626

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Inca.

D. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador de Contribuciones en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calsell.

Hago saber: Que entre los recibos á realizar por el concepto de rústica y urbana, pertenecientes al año 1916, figuran los de los contribuyentes que á continuación se expresan, sin que conste tengan en esta ciudad de Inca persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, á sus acreedores hipotecarios á sus causahabientes ó administradores en su caso, las responsabilidades, que tienen con el Tesoro público, requiriéndoles al pago del principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento administrativo de apremio.

*Deudores que se citan.*

Antonia Beltrán Morro.  
Catalina Beltrán Maura.  
Catalina Beltrán Llompard.  
María Bennasar Planas.  
Gabriel Cantallops Ramis.  
Magdalena Ferrer Gráu.  
Lorenzo y Francisca Fluxá Llabrés.  
Arnaldo Gráu.  
Isabel María Gráu Ramis.  
Francisca Llompard Grós.  
Juan Llompard Gelabert.  
Antonio Llompard Fornés.  
Rafaela Llompard Fornés.  
Antonia Matéu Pujadas.  
Antonio Mulet Llompard.  
Juan Planas Beltrán.  
Ana Ramis Rosselló.  
Francisca Ana Ramis Tortella.  
Catalina Reus Rayó.  
Catalina Rubert Nicoláu.  
Juan Truyol Llobera.  
Francisco y Francisco Bauzá Planas.  
Juan y Guillermo Martorell Ferrer.  
Lorenzo Ramón Carrig.  
Francisco Salas Fiol.  
Miguel Torrén Matéu.  
Catalina Vallespir Frontera.  
Antonio Beltrán Maura.  
Catalina Beltrán Ferrer, viuda de Ma-setas.  
Francisca Ana y Margarita Coll.  
Francisco Coll Truyol.  
María Darnís Puig.  
Juan Escanellas Pieras.  
Magdalena Figuerola Carol.  
Bartolomé Ramis Fiol.  
Juan Gali Ortola.  
Catalina Llabrés Moreta.  
Catalina Llabrés Estrilla.  
Pedro Llabrés Payeras.  
Bartolomé y Francisca Ana Planas Segul.  
Antonio Ramis Pujadas.  
Gabriel Salas Beltrán.  
Catalina Seguí Gual.  
Catalina Socías Figuerola.  
Juana Ana Soler Amer.

María Carbonell Batlesa.  
Marg. rita Ferrer Reus.  
Francisca y María Llompard Campaner.  
Antonia Munar Fran.  
Pedro José Paláu Ventura.  
María Aguiló deu Valls.  
Jaime Beltrán Melis den Puig.  
Juan Beltrán Martorell.  
Juana Ana Campaner Poña.  
José Coll Corró.  
Juana María Coll (viuda Mir).  
Antonio Escaner Pol.  
Pedro Francisco Estrafy Estrafy.  
Margarita Estrafy Emperadó.  
Juana Ana Fábregas Llinás.  
Catalina Ferrer Torrens.  
Bartolomé Figuerola.  
Juana Ana Figuerola (viuda).  
Isabel María Font.  
Catalina Garí Matéu.  
Antonio Janestra Martorell.  
Lionor Gual Mussol.  
Bartolomé Llabrés Ferragut.  
María Llabrés Perelló.  
Catalina Llabrés Mestra.  
Juana Ana Llinás Gual.  
Juan Llinás Pilcs.  
Margarita Llinás Coll.  
Juan Llompard Verguñy.  
Miguel Llompard Gual.  
Catalina Llompard Trujol.  
Gabriel Llorens Barraca.  
María Martí Llabrés.  
Francisca Ana Martorell Ferrer.  
Juan y Bartolomé Martorell Llompard.  
Catalina Martorell Pons.  
Catalina Maura Gráu.  
Esteban Mayol des Molins.  
Miguel Mulet Perelló.  
Gabriel Mir Pon.  
Antonia Nicoláu Amengual.  
Juana Oliver Martorell.  
Juan Oliver Payeras y consorte.  
Antonia Payeras Corie.  
Antonia Prats Llompard.  
Paula Prats Llompard.  
María Perelló den Cuyera.  
Pedrona Pujadas Valcaneras.  
Juan Pujadas Amengual.  
Juana Ana Quetglas Fe.  
Antonio Ramis Morey.  
Francisca Ramis Garriga.  
Lorenzo Ramis Alismañy.  
Lorenzo Ramis Sereno.  
Matias Ramis Alismañy.  
Juan Rayó Matéu.  
Catalina Reus den Marrón.  
Guillermo Rubert Estrafy.  
Juan Sans Horrach y otros.  
Margarita Seguí Frontera.  
Catalina Seguí Maimó.  
Pablo Socías Gráu.  
Juana Ana Socías Gráu.  
Baltasar Tortella Munar.  
Juan Truyol Bennasar.  
Margarita Truyol Valent.  
Nicolás Valrín Expósito.  
Isabel Campaner.  
Juana Ana Campaner.  
Catalina Ferrer Beltrán.  
Margarita Matéu Llompard.  
Miguel Mulet Martorell.  
Antonia Perelló (viuda de Serra).  
Catalina Perelló.  
Margarita Perelló Perelló.  
Jaime Quetglas Rosselló.  
Gabriel Riera Jay.  
José Amengual Perelló.  
Gabriel Biullach Seguí.  
Bartolomé Cortés Aguiló.  
Isabel María Gráu Ramis.  
Francisca Llompard.  
Antonio Llompard Fornés.  
Bartolomé Payeras Ferrer.  
Juan Prats Llompard.  
Catalina Rubert Nicoláu.  
Catalina Beltrán Ferriol.

Antonia Coll Pieras.  
Francisco Coll Truyol.  
Lorenzo Durán Llompard.  
Miguel Fiol Truyol.  
Bartolomé Payeras Martorell.  
Sebastián Planas Ferrer.  
Mateo Ramis Asuer.  
Matias Ramis Alismañy.  
Isabel Reus de Beltrán.  
Gonzalo Rubert Estrafy.  
Rafael Vives Socías.  
Pedro Francisco Estrafy Estrafy.  
Antonia Ferrer Domenech.  
Antonio Figuerola Lluxá.  
Francisco Ana Fiol Bozá.  
Magdalena Fráu Monroig.  
Pedro Llabrés Payeras.  
Juan Llompard Gual Sebetlé.  
Miguel Pascual.  
Lorenzo Ramis Alismañy.  
Gabriel Salas Beltrán.  
Catalina Ana Saurina.  
José Seguí Llinás.  
María Segura den Bibí.  
Juana Ana Socías Gráu.  
Margarita Truyol Beltrán.  
Guillermo Socías Ramis.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar, firmando el señor Alcalde el oportuno recibo del duplicado.

Inca, 11 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Pablo M. Morey.—V.º B.º: El Arrendatario, B. Mir. P—457

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

*Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.*

D. Angel Antelo M. Seguer, Agente Recaudador de Contribuciones de la segunda zona (Cartagena).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Antonio Alcaraz Pagán, 1,89 pesetas.  
Domingo Alcaraz Pagán, 2.  
Juan Álvarez Carrión, 1,89.  
José Alcaraz García, 1,67.  
Isidoro Acosta Roca, 2,95.

El mismo, 2,50.  
 Idem, 1,50.  
 Ginés Alnaz, 4,17.  
 Gregorio Avilés García, 1,50.  
 El mismo, 1,67.  
 Juan Angel Pintado, 1,67.  
 José Angel Paredes, 2,11.  
 Catalina Blaya, 2,50.  
 La misma, 1,67.  
 Simón Blaya, 2,11.  
 José Belmonte García, 1,89.  
 Juan Bautista Navarro, 1,67.  
 María Belmonte García, 1,89.  
 Diego Celdrán Martínez, 1,65.  
 Ginés Celdrán Martínez, 1,67.  
 Salvador Campillo García, 1,67.  
 Juana Casas García, 1,67.  
 José Casas García, 1,89.  
 Juan Cuestas, 1,50.  
 Vicente Celdrán, 1,89.  
 Francisco Conesa Ros, 1,89.  
 El mismo, 1,89.  
 Feliciano Conesa, 3,11.  
 Juan José Cousa, 1,67.  
 Juan Díaz Sánchez, 2,11.  
 El mismo, 1,67.  
 Antonio Espejo Martínez, 1,89.  
 Juan Espinosa, 2,11.  
 Antonio Fructuoso, 1,67.  
 El mismo, 1,67.  
 Julián Fructuoso, 2,50.  
 Antonio Jiménez, 5.  
 Damián Jiménez, 1,67.  
 Ginés García, 1,72.  
 Andrés García, 2,11.  
 El mismo, 2,11.  
 Antonio García Pérez, 2,50.  
 Felipe García García, 3,34.  
 Joaquín Jiménez Jiménez, 2,11.  
 Luisa Gómez, 1,84.  
 José María García, 1,67.  
 José García Moreno, 1,67.  
 Francisco García López, 1,67.  
 Juan García Martínez, 1,67.  
 Andrés Guerrero García, 1,89.  
 Antonio García Esparza, 1,89.  
 Angela García López, 1,89.  
 Bartolomé García García, 1,89.  
 El mismo, 1,89.  
 Cayetano García García, 1,89.  
 Juan García Martínez, 1,56.  
 Pedro García García, 1,89.  
 Pedro García Martínez, 1,89.  
 Resalía García Ros, 1,89.  
 Damián García López, 1,67.  
 Isabel Hernández García, 1,67.  
 Ginés Hernández, 1,50.  
 Gaspar Izquierdo, 1,67.  
 Isabel Yuste, 1,67.  
 Antonio Invernón, 4,06.  
 Fernando Invernón, 2,50.  
 El mismo, 5,45.  
 Idem, 1,56.  
 Idem, 2,95.  
 Ginés Invernón, 1,67.  
 Juan Antonio Izquierdo, 1,67.  
 El mismo, 1,67.  
 Rufino Izquierdo, 1,67.  
 Ana Legaz, 1,67.  
 Andrés Linares, 1,67.  
 Francisco Lorente, 2,50.  
 María López García, 1,67.  
 Ana María Lorente, 1,67.  
 Mannel Legaz, 2,95.  
 Agustina Legaz, 1,89.  
 Fulgencio Liarte, 1,69.  
 Julián Legaz, 2,11.  
 José Lardín, 1,67.  
 María Legaz García, 2,11.  
 La misma, 2,11.  
 Pascual Legaz, 1,67.  
 El mismo, 1,67.  
 Idem, 4,17.  
 Idem, 2,11.  
 Francisca Legaz López, 1,67.  
 La misma, 1,95.  
 Ana María Mayordomo, 1,67.

Ana María Martínez, 2,50.  
 Diego Martínez, 2,11.  
 Diego Martínez Sánchez, 2,11.  
 Jerónimo Martínez, 1,67.  
 María Martínez, 1,67.  
 Pedro Menchón, 1,67.  
 Cristóbal Mendoza, 4,17.  
 El mismo, 1,56.  
 Catalina Mendoza, 1,67.  
 Dolores Molero, 2,95.  
 Diego Marín Yépez, 3,55.  
 El mismo, 1,67.  
 Rosa Mendoza Oliver, 1,67.  
 Tomás Mendoza, 1,67.  
 Ana María Martínez, 2,11.  
 Andrés Mendoza, 1,89.  
 Roca Meroño, 2,50.  
 Santiago Moreno, 2,11.  
 Salvador Martínez, 2,11.  
 Andrés Moreno, 1,67.  
 Juan Martínez, 2,50.  
 El mismo, 1,67.  
 Juana Monreal, 1,67.  
 José Martínez Martínez, 1,67.  
 Juan Moreno García, 1,67.  
 El mismo, 1,89.  
 Juan Moreno Moreno, 1,89.  
 Julián Mendoza García, 1,67.  
 Joaquín Martínez, 1,67.  
 Antonio Moreno, 2,28.  
 Antonio Marín, 2,28.  
 Antonio Meroño, 2,50.  
 Bartolomé Menchón, 1,89.  
 Casto Meroño Martínez, 4,17.  
 Diego Manzanares, 1,67.  
 Encarnación Meroño, 1,89.  
 Francisco Moreno, 1,67.  
 María Moreno, 2,11.  
 Miguel Moreno, 1,89.  
 Serafín Navarro, 2,50.  
 Domingo Navarro, 1,89.  
 Antonio Olivares, 1,61.  
 Juan Otón Meroño, 2,28.  
 Cipriano Oliver, 1,67.  
 Francisco Oliver, 3,72.  
 Antonio Olivo, 1,67.  
 José Osete Alcaraz, 1,89.  
 Antonio Pagán, 1,89.  
 Ginés Paredes, 1,67.  
 Josefa Pérez García, 1,67.  
 Rafael Pagán García, 2,50.  
 Diego Pagán, 1,67.  
 Alfonso Peñalver, 1,67.  
 Manuel Pagán Mendoza, 4,17.  
 Francisco Paredes García, 2,11.  
 Eusebio Padilla, 2,11.  
 María Padilla Osete, 1,67.  
 Damián Pedreño García, 1,89.  
 Esteban Pedreño, 1,89.  
 José Pedreño, 2,28.  
 Ramón Pagán Esparza, 1,89.  
 Alfonso Rosique Hernández, 2,50.  
 Miguel Ros Hernández, 1,89.  
 Isabel Salinas, 1,89.  
 Antonio Sánchez, 1,67.  
 Francisco Solano García, 2,11.  
 Martín Sánchez Jiménez, 1,89.  
 Trinidad Solano, 2,11.  
 Ana María Vidal, 1,67.  
 Antonio Vera, 1,67.  
 Ginés Vivancos, 2,11.  
 Mariana Vivancos, 2,11.  
 Clemente Vera Vera, 2,11.  
 Olaya Vidal, 2,11.  
 Antonia Vera, 1,67.  
 Julián Vera, 2,11.  
 Francisco Vera, 2,95.  
 José Zamora Sandoval, 2,11.  
 Catalina Zamora, 2,55.  
 Pedro Zacaes, 2,11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín*

Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 22 de Enero de 1917.—Angel Antelo. P—527

*Contribución rústica.  
 Cuarto trimestre de 1916.*

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de Contribuciones de la segunda zona (Cartagena).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Angel Alesón Mundí, 3,10 pesetas.  
 José Alcaraz, 3,10.  
 José Ardieta, 1,55.  
 Juan Alcaraz Pedreño, 3,10.  
 Santiago Avilés, 1,55.  
 Toribio Albacete, 3,10.  
 Andrés Blázquez, 7,23.  
 Antonio Baño, 1,86.  
 Antonio Blaya, 3,10.  
 Félix Barbero, 3,10.  
 Ginés Blanco Ibáñez, 3,10.  
 José Blaya Marín, 2,17.  
 Joaquín Barcárcel, 1,55.  
 Tomás Baño, 3,10.  
 Eugenio Cárcel, 3,10.  
 Gabriel Carrión, 2,58.  
 Ginés Carrión, 3,10.  
 Juan Conesa, 3,41.  
 Joaquín Carrión, 3,10.  
 José Conesa, 3,10.  
 Joaquín Castillo, 3,10.  
 José Cegarra, 14,31.  
 Esteban Díaz, 3,10.  
 Juan Díaz, 3,10.  
 José Díaz, 3,10.  
 Juan Díaz, 3,10.  
 Andrés Esparza, 1,55.  
 Alejandro Espejo, 3,10.  
 Ginés Espejo, 3,10.  
 Isabel Egea, 3,10.  
 Antonio Fernández, 3,10.  
 Antonio Gómez, 3,82.  
 Alejandro García, 3,36.  
 Andrés García, 1,55.  
 Andrés Jiménez, 3,10.  
 Antonio García, 3,10.  
 Antonio Guillén, 1,65.  
 Antonio Garnés, 3,10.  
 Asensio García, 3,10.  
 Antonio Jiménez, 3,10.  
 Andrés García, 3,10.

Catalina García, 2,74.  
 Cecilio García, 3,17.  
 Cayetano García, 4,39.  
 Ceferino Galindo, 3,10.  
 Carlos Gómez, 3,10.  
 Diego Gómez, 3,10.  
 Francisco García, 2,69.  
 El mismo, 3,10.  
 Fulgencio Jiménez, 1,55.  
 Francisco García, 1,55.  
 El mismo, 3,10.  
 Gaspar Jiménez, 3,20.  
 Ginés García, 3,10.  
 El mismo, 3,10.  
 Isabel García, 3,10.  
 Juan Gómez, 1,70.  
 José García, 3,10.  
 El mismo, 3,10.  
 Juan Jiménez, 3,10.  
 Juan Gómez, 3,10.  
 José García, 3,10.  
 Juan García, 3,30.  
 Joaquín García, 3,10.  
 Juan García, 1,55.  
 León Gómez, 3,10.  
 Luis Gil, 1,55.  
 Luis Gómez, 3,10.  
 Lucas Gutiérrez, 1,55.  
 Matías Jiménez, 3,10.  
 Mateo García, 3,10.  
 Pedro Gómez, 3,10.  
 El mismo, 1,55.  
 Pedro Guzmán, 3,10.  
 Pascual Galindo, 3,10.  
 Pedro Jiménez, 3,10.  
 Pedro Guzmán, 3,10.  
 Pedro González, 3,10.  
 Pedro Jiménez, 3,10.  
 Pedro García, 3,10.  
 Rufino García, 3,10.  
 Rafael González, 3,10.  
 Ramón Gómez, 1,15.  
 Rafael García, 3,10.  
 Rafael Gálvez, 3,10.  
 Salvador González, 3,10.  
 Salvador Gutiérrez, 3,10.  
 Santiago González, 3,10.  
 Saturniano Guerrero, 3,10.  
 Salvador Gómez, 3,55.  
 Teodoro Guzmán, 4,13.  
 Tomás Galindo, 3,10.  
 Andrés Hernández, 3,10.  
 Alfonso Hernández, 1,55.  
 Bartolomé Hernández, 3,10.  
 Francisco Hernández, 3,10.  
 Ginés Hermosilla, 3,10.  
 Julián Hernández, 3,10.  
 Pedro Heredia, 3,10.  
 Pedro Huertas, 3,10.  
 Francisco Invernón, 2,38.  
 Fernando Invernón, 3,10.  
 Juan Inera, 1,55.  
 Pedro Izquierdo, 3,10.  
 Pedro Jerez, 3,10.  
 Alfonso Legaz, 2,64.  
 Juan Pedro Hernández, 1,55.  
 Bartolomé Lorente, 3,10.  
 Catalina Legaz, 2,95.  
 Francisco Lorente, 1,31.  
 El mismo, 1,55.  
 Francisco Legaz, 1,55.  
 Francisco Lorente, 3,20.  
 Gonzalo Lorente, 3,10.  
 Ginés Linares, 3,10.  
 Gabino Lázaro, 3,10.  
 Gabriel López, 3,10.  
 Ginés López, 1,55.  
 José Legaz, 2,38.  
 Juan Lorente, 2,53.  
 José Lorente, 3,10.  
 Julián Lorente, 2,74.  
 Juan Legaz, 2,07.  
 El mismo, 2,74.  
 Juan Lázaro, 1,70.  
 Juan Linares, 3,10.  
 José Lara, 3,10.  
 José López, 3,10.

Julián López, 1,55.  
 Juan Lardín, 3,10.  
 Juan López, 3,10.  
 Juan Lorente, 3,10.  
 Lorenzo Lorente, 3,10.  
 Mateo Lajarín, 3,10.  
 El mismo, 3,10.  
 Pablo Lorente, 1,55.  
 Pedro López, 3,10.  
 Pascual Legaz, 1,55.  
 Pedro Lorente, 3,10.  
 El mismo, 3,10.  
 Rafael Lorca, 3,10.  
 Ramón López, 3,10.  
 Santos Lizán, 3,10.  
 Tomás Lardín, 3,10.  
 Antonio Marín, 1,70.  
 Agustín Mendoza, 1,96.  
 Antonio Mendoza, 2,95.  
 Andrés Mendoza, 3,51.  
 Antonio Molero, 1,86.  
 Antonio Mayordomo, 3,10.  
 Antonio Meroño, 5,84.  
 Agustín Muñoz, 3,10.  
 Bernardo Méndez, 3,10.  
 Cristóbal Martínez Arroniz, 1,55.  
 Domingo Martínez, 1,60.  
 Diego Martínez, 3,10.  
 Gerardo Martínez, 3,82.  
 Francisco Martínez, 3,10.  
 Francisco Molero, 4,65.  
 Francisco Miralles, 3,10.  
 Gabriel Meroño, 3,10.  
 Juan Mendina, 3,10.  
 Joaquín Martínez, 2,69.  
 Juan Mayordomo, 3,10.  
 Juan Martínez, 3,36.  
 El mismo, 3,10.  
 Juan Muñoz, 1,55.  
 Juan Marín, 3,10.  
 José Mendoza, 1,81.  
 Juan Martínez, 3,10.  
 Juan Mendoza, 3,10.  
 José Mendoza, 4,18.  
 José-Antonio Mendoza, 2,02.  
 José María Martínez, 3,10.  
 Juan Martínez, 3,10.  
 El mismo, 6,20.  
 Joaquín Martínez, 3,10.  
 Juan Marín, 3,10.  
 Juan Madrid, 3,10.  
 Juan Meroño, 1,55.  
 José Meroño, 3,10.  
 Lucía Moreno, 2,64.  
 Mateo Moret, 1,55.  
 Miguel Muñoz, 2,27.  
 Martín Manzanares, 1,36.  
 Miguel Martínez, 3,10.  
 Pedro Martínez, 3,10.  
 Pedro Moreno, 2,84.  
 Pedro Meroño, 6,87.  
 El mismo, 4,34.  
 Ramón Marín, 3,10.  
 Santiago Mendoza, 3,10.  
 Simón Marín, 1,55.  
 Santiago Marín, 1,55.  
 Ginés Navarro, 3,10.  
 Isabel Noguera, 3,72.  
 José Noguera, 3,87.  
 José Navarro, 3,10.  
 Ramón Nieto, 1,55.  
 Sebastián Noguera, 3,10.  
 Santiago Núñez, 3,10.  
 Antonio Oliver, 3,10.  
 Cristóbal Osete, 3,10.  
 Francisco Oliver, 3,21.  
 Francisco Osete, 3,72.  
 El mismo, 1,70.  
 Juan Olivarez, 1,55.  
 El mismo, 3,10.  
 José Olmos, 3,10.  
 Antonio Pérez, 1,86.  
 Agustín Pérez, 3,10.  
 Antonio Peras, 3,10.  
 El mismo, 3,10.  
 Antonio Pedreño, 1,55.  
 Catalina Peñalver, 3,23.

Bernardo Pedrero, 2,53.  
 Cristóbal Pérez, 2,07.  
 Diego Pagán, 2,06.  
 Felipe Pagán, 1,55.  
 Francisco Peñalver, 3,10.  
 Francisco Pintado, 3,10.  
 Gabriel Pérez, 3,10.  
 Hermenegildo Pérez, 4,13.  
 José Piqueras, 3,10.  
 José Palomares, 1,55.  
 Juan Perea, 6,20.  
 Juan Pérez, 1,55.  
 José Pérez, 3,10.  
 Marcos Pagán, 3,10.  
 Petronila Pérez, 3,10.  
 Patricio Pedreño, 3,10.  
 Pedro Pelegrín, 3,10.  
 Roque Pérez, 3,10.  
 Salvador Perea, 3,10.  
 Salvador Pedreño, 3,10.  
 Severo Patricio, 4,65.  
 Santiago Pagán, 3,10.  
 Tomás Pérez, 3,10.  
 Tomás Pedreño, 3,61.  
 Tomás Pérez Galindo, 3,10.  
 Valentín Pintado, 1,55.  
 Andrés Rojo, 1,55.  
 Blas Roca, 3,10.  
 Ginés Ros, 3,10.  
 El mismo, 3,10.  
 Ginés Ruiz, 3,10.  
 Ignacio Ruiz, 3,10.  
 Isaac Ruiz, 3,68.  
 José Ros, 3,10.  
 Julio Rodríguez, 3,61.  
 José Antonio Ruiz, 3,10.  
 Lorenzo Ruiz, 1,55.  
 Mateo Ros, 4,65.  
 Manuel Rodríguez, 8,27.  
 Miguel Ros, 3,10.  
 Miguel Rubio, 3,10.  
 Pedro Riquelme, 3,10.  
 Remigio Ruiz, 3,10.  
 Ginés Ruiz, 3,10.  
 Trinidad Ruiz, 3,61.  
 Antonio Sánchez, 3,10.  
 Antonio Sevilla, 3,10.  
 Alfonso Sánchez, 3,10.  
 Alejo Soto, 3,10.  
 Antonio Solano, 3,10.  
 Adolfo Sánchez, 3,10.  
 José Antonio Sánchez, 3,10.  
 Antonio Segura, 7,23.  
 Crispín Soto, 3,10.  
 Cristóbal Sánchez, 3,10.  
 Diego Sánchez, 3,10.  
 Domingo Sánchez, 3,10.  
 Estanislao Sánchez, 3,10.  
 Félix Sánchez, 6,20.  
 Fernando Sánchez, 3,10.  
 Ginés Sánchez, 3,10.  
 José Sánchez, 3,10.  
 Juan Saavedra, 3,10.  
 Joaquín Saura, 3,10.  
 Joaquín Sevilla, 1,55.  
 José Sánchez, 3,10.  
 Mateo Serrano, 3,10.  
 María Sánchez, 4,91.  
 Miguel Soler, 3,10.  
 Manuel Saavedra, 3,10.  
 Marín Sánchez Jiménez, 1,91.  
 Pedro Sánchez, 2,58.  
 Ramón Sánchez, 3,10.  
 Rafael Santos, 1,55.  
 Ramón Salinas, 1,55.  
 Salustiano Sánchez, 3,10.  
 El mismo, 3,10.  
 Serafín Sánchez, 3,10.  
 Tomás Sánchez, 2,38.  
 Teresa Sánchez, 13,27.  
 Antonio Talavera, 3,10.  
 Antonio Tudela, 1,55.  
 Gregorio Terol, 3,10.  
 Pascual Torres, 1,55.  
 Pedro Tomás, 3,10.  
 Terribilio Tomás, 3,10.  
 Ramón Urea, 2,32.



Asensio Vidal, 3,10.  
 Antonio Vera, 3,15.  
 El mismo, 2,43.  
 Agapito Vera, 3,10.  
 Antonio Vera, 3,10.  
 Catalina Vera, 1,55.  
 Francisco Biázquez, 3,10.  
 José Antonio Vidal, 3,10.  
 Juan Vivanco, 3,10.  
 Juan Vera, 1,55.  
 José Vera, 3,20.  
 Leandro Villalba, 3,10.  
 Rafael Vargas, 3,10.  
 Ramón Vidal, 3,10.  
 Santos Talón, 3,10.  
 Tomás Vives, 1,55.  
 Casimiro Zapata, 3,10.  
 Damián Zamora, 3,10.  
 Enrique Zamora, 3,10.  
 Ginés Zamora, 1,55.  
 José Zamora, 2,53.  
 Luis Zamora, 3,10.  
 León Zaragoza, 2,58.  
 Patricio Zapata, 3,10.  
 Pedro Zamora, 3,31.  
 Pedro Zacaes, 3,25.  
 Ginés García, 3,10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 22 de Enero de 1917.—Angel Antelo. P—530

#### Contribución rústica.

D. Angel Antelo Mesguer, Agente-Recaudador de Contribuciones de la segunda zona (Cartagena).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no vivir en esta localidad y carecer de persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

José Antonio Aranda, 13,99 pesetas.  
 Juan Baños, 1,81.  
 Simón Blaya, 2,22.  
 Pedro Brugarolas, 6,41.  
 Alfonso Legaz, 4,60.  
 Bartolomé López, 2,58.  
 Isabel Lorente, 3,42.  
 Pedro Lasso, 1,75.  
 Juan Morales, 1,55.  
 Josefa Madrid, 3,05.

Antonio Nieto, 1,70.  
 Antonio Oliver, 1,91.  
 Diego Pérez, 2,48.  
 Luis Pérez, 6,16.  
 Francisco Ruiz, 4.  
 José Ruiz, 2,65.  
 Pedro Solano, 1,55.  
 José Vivanco, 11,67.  
 Joaquín Vidal, 9,91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 22 de Enero de 1917.—Angel Antelo. P—528

#### Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Angel Antelo Mesguer, Agente-Recaudador de Contribuciones de la segunda zona (Cartagena).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no vivir en esta localidad y carecer de persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

José Aranda, 2,11 pesetas.  
 Alfonso Celdrán, 1,89.  
 Domingo Colombo, 1,89.  
 El mismo, 1,67.  
 Idem, 2,72.  
 Idem, 2,06.  
 José Clemares, 2,50.  
 Juan de Dios Cañadas, 2,72.  
 Juan García Roca, 1,67.  
 El mismo, 1,89.  
 Santiago Hernández, 1,67.  
 Alfonso Legaz García, 3,78.  
 El mismo, 2,50.  
 Juan Lardín, 1,89.  
 Pedro López Marín, 2,06.  
 Agustín Martínez, 1,87.  
 José Martínez del Aguila, 1,53.  
 Serapio Manresa, 2,50.  
 Francisco Rosique, 1,83.  
 Alfonso Sánchez, 1,67.  
 José María Sánchez, 2,50.  
 Pedro Sánchez Sánchez, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 22 de Enero de 1917.—Angel Antelo. P—529

#### Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

##### Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

M. Clemente, 1,67 pesetas.  
 Antonio Cerezo Jiménez, 1,89.  
 Alfonso García, 2,50.  
 Manuel Leal, 1,89.  
 Manuel Marqués, 1,89.  
 Luis Martínez, 2,11.  
 Melchor de San Nicolás, 2,11.  
 José María, 1,67.  
 Candelaria Ruiz, 2,51.  
 Manuel Carrión Fernández, 1,67.  
 Juan López Plaza, 1,50.  
 José López Hernández, 1,50.  
 Blas Marín García, 1,50.  
 Pedro Muñoz García, 1,57.  
 Pedro Tortosa, 1,67.  
 Manuel Martínez Merino, 1,50.  
 Juan Noguera Navarro, 2,11.  
 Juan Zapata Aguilar, 1,50.  
 Viuda de Manuel Balibrea, 4,17.  
 José Antonio Bernal, 1,67.  
 José Clemares Illán, 5.  
 Josefa Gallego Torres, 2.  
 Antonio Simón Nicolás, 4,17.  
 Antonio Gómez Pérez, 1,67.  
 Encarnación Hernández, 1,67.  
 Francisco Hernández Pujante, 1,67.  
 M. Martínez García, 2,50.  
 José Manacote, 1,67.  
 Joaquín Pujante Guerra, 4,91.  
 Eduardo Riquelme, 3,73.  
 Concepción Gil Blaya, 1,50.  
 Isabel Gambán Medina, 3,33.  
 Viuda de Juan Pallarés, 4,17.  
 Francisco López Frutos, 2,50.

Amalia Martínez Pérez, 2,50.  
Juan Protel, 1,67.  
Pedro Sánchez García, 1,50.  
Matías Daniel Martínez, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 31 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—681

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan

Antonio Alcaraz Pereñíguez, 1,50 pesetas.  
María Belmonte García, 2,50.  
Antonio Cuevas Escobar, 4,17.  
José Cano López, 1,50.  
Silvestre Fernández Martínez, 1,50.  
Antonio García Acosta, 1,50.  
Herederos de Isidro Camtto, 1,50.  
José Moñino García, 1,67.  
Francisco Nicolás López, 1,67.  
Juan Pedro Navarro, 3.  
Enri que Olivares Barba, 2,72.  
Joaquín Plaza Pardo, 1,50.  
Teresa Pérez López, 1,67.  
Manuel Paredes Tornel, 1,89.  
Francisco Sánchez Cano, 1,50.  
José Viguera Tomás, 1,50.  
Blas Arnaldo Gil, 1,67.  
Pedro Baeza, 2,11.  
María Ballesta García, 1,83.  
Jerónimo Castaño, 1,67.  
Juan Fernández Ballesta, 1,50.  
José García Pérez, 1,67.  
José Gil, 1,50.  
Ginés Guerrero, 1,67.  
Juan Gómez, 1,67.  
Francisco Hellín, 2,11.  
Francisco Hellín Nicolás, 1,67.

José Hernández Ruiz, 1,67.  
Francisco Navarro, 2,50.  
Mercedes Esparza, 3,56.  
María Almagro Pérez, 1,50.  
Pedro José Barquero, 1,67.  
Micaela Bermúdez, 1,67.  
Antonio Cascales Beltrán, 1,50.  
Dolores Ferrer Aguilar, 2,50.  
Jerónimo García Rivas, 1,50.  
Miguel Gil López, 1,67.  
Francisco López Visco, 1,67.  
Asunción López Visco, 1,67.  
Francisco Máximo Nicolás, 1,50.  
José Mena Pérez, 1,50.  
José Marín Pérez, 1,67.  
Ginés Pérez Almagro, 1,67.  
Josefa Pérez García, 1,67.  
Pedro Rubio Beltrán, 1,50.  
Francisco Velázquez López, 1,50.  
Ana Vicente García, 1,50.  
Ginés Velázquez Gómez, 1,67.  
Tomasa Pérez Martínez, 1,67.  
Carmen Franco Castillo, 3,34.  
José García Moreno, 1,50.  
Viuda de Manuel Martínez, 1,67.  
Francisco Hernández Martínez, 3,33.  
Encarnación Hernández, 1,84.  
Francisco Hernández Martínez, 2.  
Catalina Hernández Andrés, 1,50.  
Milagros Hernández, 2,50.  
Ricardo Molina Hernández, 1,84.  
Dolores Ros Camtto, 1,83.  
Juan Zamora Avilés, 5.  
Juan José García Cascales, 2,50.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 31 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—683

### Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

#### Contribución urbana.

En el expediente de apremio que esta Agencia ejecutiva tramita contra Juan Leal Fernández, por falta de pago de la Contribución expresada, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Resultando del Registro de la Propiedad de este partido, que la casa en esta ciudad, calle Ganado, número 33, se encuentra inscrita á nombre de D. Luis María Solano Rodríguez, según escritura de 19 de Abril de 1906, y siendo este señor persona distinta de la expedientada, requiérase al mismo, para que en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha en que el requerimiento tenga lugar, solvente los débitos; y refiriéndose á dicho deudor dicha providencia, se la notifico por medio de esta cédula que se extiende por duplicado y á un solo efecto, y le requiero para que en dicho plazo que empieza á regir desde hoy, haga efectivo el descubierto que á continuación se expresa, y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

#### Deudores que se citan.

D. Luis María Solano y Rodríguez y sus herederos ó causahabientes que hubiera, 822,54 pesetas.  
Puerto de Santa María, 15 de Enero de 1917.—El Subalerno, Nalero. P—693

### Agencia ejecutiva de la única zona de Zamora.

#### Contribución urbana.

D. Manuel Jambolina Montalvo, Agente ejecutivo en la única zona de la capital. Hago saber: Que por esta Recaudación se ha dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de muebles y semovientes, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 94 de la Instrucción, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta capital, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la deudora.»

María de las Mercedes Pérez de Tejada:

Una casa en el casco de esta ciudad, calle de Buscarruidos, número 1, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con casa de Manuel Alonso.

Otra casa en el mismo casco, calle Larga de Puerta Nueva, número 12, que linda: por su derecha, con la calle de Capilleros, y por su espalda, con casa de doña María Mercedes Pérez de Tejada.

Otra casa en dicho casco, calle de Capilleros, número 2, que linda: por la derecha, entrando, con casa de D.<sup>a</sup> María Mercedes Pérez; por la izquierda y espalda, con casa de los herederos de D. Tomás Alonso.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de la responsable ó personas interesada, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 29 de Enero de 1917.—El Agente, Manuel Jambolina. P—575

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Ceja.

D. Miguel Luna Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, como nacidos en la misma durante el año de 1896, se les cita por medio de este edicto para que concurran á los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Capitular, los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo del año corriente, respectivamente, quedando apercibidos que, si no comparecen á la clasificación, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan.

Juan Campos Solís, hijo de Juan y Ana.  
José Aguera Lares, de Francisco y Teresa.

Antonio Cerrillo Santos, de Blas y Francisca.  
Francisco Solís Millán, de Francisco é Isabel.  
Francisco Ruis López, de José y María.  
Juan María González, de Eduardo é Isabel.  
Mateo Arana Villalobos, de Francisco y Dolores.  
Pedro Martín Carrasco, de Antonio y Josefa.  
Antonio Gutiérrez González, de Salvador y Juana.  
Antonio Pavón González, de Juan y Francisca.  
José Domínguez Millán, de Juan y Juana.  
Manuel Macero Esquivel, de Eugenio y Dolores.  
José Macero Ezquivel, de los mismos.  
Juan Sánchez Macías, de Antonio y Dolores.  
Salvador González Macías, de Juan y María.  
Salvador Pacheco Enríquez, de Antonio y María.  
José Domínguez Bernal, en la Parroquia Juan, de Francisco y Rosalía.  
Francisco Domínguez Bernal, en la Parroquia Serafín, de los mismos.  
Antonio Clavijo Mayrena, de José y Juana.  
Pedro Martín Gómez, de Pedro y María.  
Salvador Macías Millán, de Antonio y María.  
Francisco Gamboa Galiano, de Gabriel y Fuensanta.  
Cristóbal González Girón, de Nicolás y María.  
Andrés de la Santísima Trinidad, Expósito.  
José Muñoz Guzmán, de Miguel y Francisca.  
José Jiménez Lucena, de Juan y Dolores.  
Antonio Domínguez López, de Antonio y Julia.  
Miguel Guzmán Fernández, de Miguel y María.  
José González García, de Francisco y Ana.  
Antonio Macías Carabantes, de Jerónimo y María.  
Salvador Millán Urbancja, de Antonio y Antonia.  
Fernando Pedraza Macías, de José é Isabel.  
Bonifacio Guerrero León, de Pedro y Mariana.  
Miguel Guzmán Lomeña, de Francisco y Ana.  
Diego Burges Huertas, de Diego y Micaela.  
José Antonio Carrillo Girón, en la Parroquia es Quiró, de Pedro y Victoria.  
Juan Guzmán Moyano, de José y Juana.  
Salvador Millán Aguers, de Antonio y María.  
Francisco Pérez Ruiz, de Francisco y Ana.  
Francisco Martín Lares, de Juan y María.  
Pedro Ruiz Martín, de Juan y María.  
Francisco León Pérez, de Francisco y Teresa.  
Antonio Macías Guzmán, de Francisco y Francisca.  
Antonio Marmolejo Garrido, de José y María.  
Juan Tornel López, en la Parroquia es Tornes, de Juan y Josefa.  
Pafael Domínguez Bandera, de José y María.  
Juan Bernal Naranjo, de Antonio y Catalina.

José Santos Frías, de José é Isabel.  
Pedro Rico Méndez, de Salvador y Rosalía.  
Juan Rodríguez Gómez, de Antonio é Isabel.  
Miguel Valero Marmolejo, de Miguel y Ana.  
Andrés Fontiveros Gómez, de Francisco y Teresa.  
Salvador Barrionuevo Martín, en la Parroquia es Ortiz, de Gabriel y Antonia.  
Rafael Díaz Jiménez, de Manuel y María.  
Juan Guzmán López, de Miguel y Matilde.  
Francisco Guzmán Porras, de Francisco y Agustina.  
Esteban Rodríguez Ruiz, de Antonio y Josefa.  
Juan José Expósito.  
Juan Peral Ruiz, de Francisco y Francisca.  
Antonio Cortés Moreno, de Antonio y Juana.  
José Díaz Ramos, de Cristóbal y María.  
Francisco Urbaneja Barea, de José y María.  
Antonio Sepúlveda Vera, de Juan y Francisca.  
Vicente María Nogales, de Rafael y Matilde.  
Antonio Rodríguez Moyano, de Juan y María.  
Juan Morenos Lares, de Antonio y Josefa.  
Francisco González Torres, de Antonio y María.  
Antonio Villalobos Santos, de Francisco y Fuensanta.  
Andrés Treviño García, de Rufino y Trinidad.  
Juan Mateo Mateos Dolermán, de José y María.  
Miguel López Núñez, de Antonio y Lázara.  
Antonio López Núñez, de los mismos.  
Cofn, 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, M. de Luna. M—567

#### Alcaldía Constitucional del Corgo.

D. Juan Fernández Crecente, Alcalde del Ayuntamiento del Corgo, en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que formado el alistamiento para el actual año, resultan comprendidos en él, entre otros, los mozos siguientes:

Joaquín Julio Salvador López Queirán, hijo de Salvador y Manuela.  
Manuel José Díaz Ferreiro, de Tomás y Angustias.  
José María Silva Arrojo, de Pedro y Emilia.  
Juan Vázquez Serrano, de Joaquín y Juana.  
Manuel Antonio Sánchez Ferrero, de Manuel y Juana.  
Venancio María Díaz, de desconocido y María Manuela.  
David María Valcárcel Castedo, de Domingo y Valentina.  
Manuel María Lence Lombao, de José y Josefa.  
José Nicolás Vila Ferrero, de Antonio y Cándida.  
José María Rodríguez Otero, de Pedro y Manuela.  
José Fernández Arias, de Manuel y Carmen.  
José María Vázquez Crecente, de Benito y Manuela.  
Daniel Fernández, de desconocido y María Juana.

José María López Ferreiro, de Manuel y María Manuela.  
Francisco Díaz Vázquez, de Domingo y Manuela.  
Ramón María Alvarez Barreiro, de Antonio y Jesusa.  
Froilán Enrique Sánchez, de desconocido y Manuela.  
Manuel Pérez, de desconocido y de Erminia.  
José Benito Pena López, de Juan y Justa.  
Vicente Ramón Páramo Freire, de Marcelino y Angela.  
Eleuterio Martín Villar Gude, de Pedro y Manuela.  
Francisco Jesús Facundo Díaz Rodríguez, de Gregorio y Consuelo.  
José María Silva López, de Manuel y María Josefa.  
Manuel de la Fuente Fons, de Ramón y Joaquina.  
Manuel José Arias Graña, de José y Manuela.  
Juan Arias Iglesias, de Ramón y Antonia.  
Severino Alvarez Fernández, de Antonio y Josefa.  
Jesús María González Aldegunde, de Manuel y Dominga.  
Bautista Rodríguez Maciá, de Pedro y Francisca.  
Nicanro González Fermín Bande López, de Juan y Manuela.  
Generoso Caldeiro, de desconocido y Estrella.  
Laureano Fole Veiga, de Domingo y Josefa.  
Valentín José María Díaz Pérez, de Domingo y Vicenta.  
Restituto Evaristo Pardo Rubines, de Laureano y Josefa.  
José Romá y Llopis, de José y Carolina.  
Julio Antonio María López Fernández, de José y Amalia.  
Manuel María Cordero Rodríguez, de Joaquín y Agustina.  
José Villares Rey, de Manuel y Concepción.  
José Galán Sánchez, de Pedro y Dolores.  
José Ramón Casal Fouce, de Alvino y Dolores.  
Urbano María Varela Cela, de José y Manuela.  
José María, de desconocido y desconocida.  
David Cela Castro, de Pedro y Carolina.  
Ramón Vila Cela, de Manuel y Josefa.  
José Manuel María Fernández, de desconocido y Florentina.  
Manuel Ramón Cela Vila, de Domingo José y Manuela.  
José Santacruz, de desconocido y de María.  
Javier Fernández Tornero, de Pedro y Concepción.  
Benedicto Cerceda Fernández, de Angel y Victoria.  
Francisco Pérez Vila, de Manuel y Cristina.  
Jesús María Vila Vila, de Silvestre y María Dolores.  
Julio Fernández Decal, de Bernardo y María Manuela.  
José María Moreira Silva, de Francisco y María Juana.  
José María Sánchez, de desconocido y Ramona.  
Luis David Palacios Rodríguez, de Dorotheo y Filomena.  
Enrique Fernández Iglesias, de Ramón y María Josefa.  
Y como dichos mozos no residen en este distrito, se les cita por medio de la

presente, para que ellos, sus padres ó personas de quienes dependan, concurren á la Consistorial de este distrito el día 28 del actual, para la rectificación del alistamiento; el 11 de Febrero próximo, para el cierre definitivo del mismo; el 18 del propio mes, para el sorteo, y el 4 de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que si no lo verifican ó no hacen uso de sus derechos en el término legal, les parará el perjuicio que les ocasiona la declaración de prófugos.

Corgo, 23 de Enero de 1917.—Juan F. Crecenta. M—536

**Alcaldía Constitucional de Nava.**

Habiendo sido alistado para el actual reemplazo el mozo Esteban Uadó Baranda, hijo de Esteban é Isabel, 6 ignorándose su residencia y la de su familia, se le cita por el presente edicto á fin de que concurre al sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán el 18 del corriente y 4 de Marzo próximo, respectivamente, en la inteligencia que de no asistir el último de dichos actos ó no estar en el debidamente representado, se le formará expediente de prófugo.

Nava, 10 de Febrero de 1917.—Gustavo Acebo. M—869

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía Anónima Minera Cuvraes D'Arville.**

En cumplimiento á los preceptos reglamentarios, se convoca á Junta general ordinaria para el día 28 del actual, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio particular del señor Presidente, calle de Zurbano, número 21, bajo derecha, para el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior y lectura de la Memoria.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Garralda. X—321

**Eléctrica de la Vega Granadina, Sociedad anónima.**

GRANADA

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 7 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en el domicilio social, calle del Escudo del Carmen, número 53.

Se hace presente que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la indicada Junta se necesita depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos, una acción, con veinticuatro horas de anticipación á la celebración de la misma.

Granada, 12 de Febrero de 1917.—El Presidente, Manuel Rodríguez Acosta. X—319

**Banco de España.**

El día 1.º de Marzo próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 35.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Secretario general, O. Blanco Recio. X—

**Crédito Mercantil de Menorca.**

MAHÓN

Balanza general cerrada en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	1.400.000,00
Mobiliario.....	3.750,00
Inmuebles:	
Edificio social.....	40.000,00
Otros.....	8.000,00
	48.000,00
Caja.....	354.529,55
Oro y moneda extranjera...	4.223,14
Cuentas con garantía.....	742.376,31
Corresponsales: Saldos doctores.....	209.614,78
Cartera:	
Valores.....	161.541,85
Pagars.....	103.363,15
Efectos á negociar.....	523.228,55
Idem á cobrar.....	230.937,29
Idem s/ la plaza.....	65.250,42
	1.033.918,26
Hacienda.....	4.082,43
	3.850.494,47
Caja de valores.....	2.095.451,27
	5.945.945,74

**PASIVO**

Capital.....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	45.000,00
Obligaciones pendientes de pago. (Intereses depósitos)	10.220,42
Depósitos.....	538.185,89
Caja de Ahorros.....	170.843,34
Cuentas corrientes á la vista.	811.193,88
Corresponsales. (Salos acreedores).....	120.987,23
Efectos á pagar.....	2.457,16
Abonos provisionales.....	34.723,80
Pérdidas y Ganancias:	
Remanente de 1915.....	8.934,21
Beneficio en este ejercicio.....	102.033,87
	110.968,08
Negociaciones pendientes...	5.964,67
	3.850.494,47
Valores en depósito:	
En custodia.....	1.545.101,27
En garantía de cargo.....	175.000,00
En ídem de cuenta.....	275.350,00
	2.095.451,27
	5.945.945,74

Mahón, 31 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Pedro Pons Vidal.—El Vocal de turno, J. E. Seguí Oliver.—V.º B.º—El Presidente, Juan J. Vidal. X—316

**Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de Obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, Serie A, primera hipoteca, de Valladolid á Ariza, que el día 9 de Marzo próximo, á las once

de la mañana, se verificará en el Salón de Sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización de 863 Obligaciones de la expresada Serie A.

Los números de las Obligaciones que resulten amortizadas, se publicarán en la GACETA DE MADRID, y su importe se pagará desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de los impuestos que correspondan.

En Madrid, por la Caja de la Compañía.

En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto; y

En Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—322

**Sociedad Leonesa de Productos Químicos.**

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, se cita á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, en el domicilio social, á las cuatro de la tarde, con los requisitos exigidos por el artículo 12 de los mismos.

Madrid, 13 de Febrero de 1917.—Por acuerdo del Consejo de Administración, A. Galarza. X—317

**Banco Guipuzcoano.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 3.522, comprendido de tres acciones de la Sociedad anónima La Papelera Española, expedido en 19 de Agosto de 1902 á favor de D. Claudio Esnal Urcaizaguirre, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo veifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 2 de Febrero de 1917.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—232